

LICITACIÓN PÚBLICA

Nº 2023/51/01047

OBJETO: Contratación de un servicio de monitoreo por CCTV externo, patrullaje dinámico y respuesta para sucursales del Brou de los Departamentos de Montevideo y Canelones.

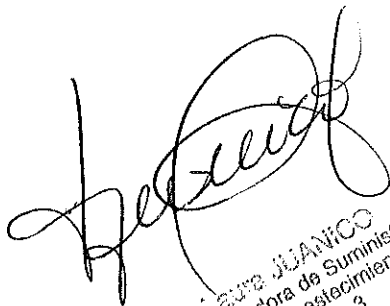
FECHA: 16/05/2023

HORA: 14:00

LUGAR: Sala de licitaciones/Edif. 19 de junio,
Minas 1434 P/P sobre Guayabos

COSTO DEL PLIEGO: U\$S 1.500

Garantía de Mantenimiento de Oferta obligatoria según Memoria Descriptiva.


Luz JUANICO
Coordinadora de Suministros
Departamento de Abastecimientos
Gerente 3



Asunto: DPAF – Contratación de un Servicio de Monitoreo por CCTV Externo, Patrullaje Dinámico y Respuesta para Sucursales BROU de Montevideo y Canelones.

Expediente 2023/51/01047

Montevideo, 3º de Marzo de 2023.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MONITOREO POR CCTV EXTERNO, PATRULLAJE DINÁMICO Y RESPUESTA PARA SUCURSALES DEL BROU DE LOS DEPARTAMENTOS DE MONTEVIDEO Y CANELONES

1. OBJETO

Objeto 1: Contratar un servicio integral de patrullaje dinámico y monitoreo externo remoto de los accesos y alrededores de las Sucursales a efectos de prevenir, disuadir y/o detectar situaciones irregulares que atenten contra la seguridad de las personas y/o de la Sucursal.

La contratación comprende:

- A. Un servicio de monitoreo externo mediante CCTV, el que desarrollará en un recinto exclusivo (externo al Banco) con tripulación dedicada exclusivamente al objeto de la contratación, durante los días y horarios especificados en la presente memoria.
- B. Un servicio de patrullaje dinámico, que comprenderá determinados recorridos para cubrir las Sucursales, compuestos cada uno de ellos, por un guardia que se desplazará en un vehículo (automóvil o motocicleta).

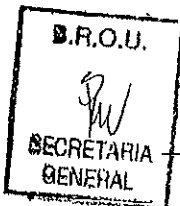
Ambos literales son indivisibles, conforman un único objeto.

Objeto 2: Contratar un servicio de respuesta ante una solicitud del Banco.

2. ALCANCE

Objeto 1:

- El servicio contratado se aplicará en hasta 60 Sucursales de los Departamentos de Montevideo y Canelones en el horario de 11.00 a 19.00 horas, en días hábiles de lunes a viernes.
- El servicio de monitoreo incluirá todo el equipamiento necesario para el centro de monitoreo propiamente dicho y para el sistema de CCTV.
- Incluirá la instalación en las Sucursales y la actualización tecnológica que amerite para el correcto funcionamiento de las cámaras y su visualización.
- El servicio de patrullaje dinámico se aplicará en recorridos pre-establecidos, ante un llamado del Banco y/o la situación que lo amerite.



DPAF
Casa Central - Cerrito 351 - 5º piso Ala Solís
Tel. (1896) 1910



exigida por la normativa vigente de los Organismos reguladores. Se especificarán las condiciones que se solicitan en este ítem.

- La tripulación del centro de monitoreo contará con al menos dos operadores especializados, proporcionados por la empresa o en su defecto los que el proveedor considere para prestar el servicio en forma totalmente eficiente y eficaz.
- El equipamiento mínimo a instalar, en dicho centro, para la visualización de las imágenes en tiempo real será: por cada puesto de trabajo un pc de última generación con dos monitores de 24" full HD y un video Wall con tres monitores de 40" resolución 4K.
- Se proveerán todos los elementos necesarios para posibilitar el monitoreo exterior de las Dependencias comprendidas en el sistema, que incluirá, pero no se limitará a los siguientes requisitos:
 - Cámaras exteriores, de acuerdo a la tabla del Anexo I, para la vigilancia del perímetro exterior de las Dependencias, en particular los puntos de acceso y alrededores:
 - Características: Protecciones mínimas IP 66 e IK 8. Iluminador Infrarrojo, resolución no inferior a 5 MP full HD.
 - Compatibles, al día de la adjudicación, con la plataforma de gestión Xprotec Milestone, la que siempre estará actualizada a la última versión.
 - Instalación de las cámaras, de todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento, las canalizaciones y el cableado en aquellos lugares que sea necesario.
 - De no utilizarse las canalizaciones existentes, el proyecto de canalizaciones y cableados deber aprobado por el BROU, previo a su ejecución.
 - Se proveerán los equipos necesarios para la grabación local de imágenes en cada Dependencia, con tiempo de guarda no inferior a 30 días.
 - El oferente deberá contar con el hardware y software necesario para visualización, grabación, archivo mínimo por 30 días de las imágenes y gestión del sistema de cámaras y grabaciones.
 - Se proveerán los equipos necesarios, así como el servicio de transmisión de datos, en tiempo real, para permitir el streaming de las imágenes desde cada Dependencia al centro de monitoreo solicitado en el objeto de la presente memoria.
 - Se proveerá un enlace para la visualización en tiempo real del streaming referido en el punto anterior, con el centro de monitoreo del Banco.
 - El oferente deberá prever una solución para brindarle al Banco las imágenes de grabaciones cuando sean solicitadas por este, en forma segura, inmediata y remota.
- Se deberá realizar un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de todos y cada uno de los elementos que componen el sistema, con frecuencia trimestral. El adjudicatario deberá presentar un Informe del estado de los sistemas y la fecha en la que se realizó el servicio de mantenimiento.



DPAF

Casa Central - Cerrito 351 - 5º piso Ala Solís
Tel. (1896) 1910



Con relación al perfil laboral el oferente deberá establecer la forma de selección que aplicará para cumplir con el mismo. El adjudicatario deberá presentar el certificado expedido por el profesional actuante o empresa de selección, que avale lo solicitado al inicio de la contratación.

- Se presentará un plan de contingencia ante la eventualidad de que el centro de monitoreo no esté operativo.

Al cabo de tres años de contrato de servicio se considerará totalmente paga la eventual inversión del equipamiento instalado en Dependencias, por tanto, la totalidad del mismo, pasará automáticamente y sin más trámite a ser propiedad del Banco.

B. Servicio de patrullaje

- El servicio de patrullaje se realizará en el mismo horario de funcionamiento del centro de monitoreo desde las 11:00 horas hasta las 19:00 horas y se realizará en días hábiles de lunes a viernes.
- Los días no hábiles son todos los sábados, domingos y feriados no laborables establecidos por ley.
- Con relación a los feriados laborables, con 72 horas de antelación se consultará al Coordinador de Protección de Activos Físicos o a quien este designe sobre cómo se actuará al respecto.
- Eventualmente el servicio se podrá extender en horario extraordinario ya sea porque una situación particular que afecta la seguridad lo amerita o ante requerimiento del Coordinador de Protección de Activos Físicos o quien este designe.
- El patrullaje se realizará en las Sucursales que se detallan en el ANEXO I, debiéndose prever un incremento de hasta 10 Sucursales, por la eventualidad de la creación de más Dependencias bancarias.
- El patrullaje se realizará con un guardia, como mínimo, en un vehículo el que podrá ser motocicleta o auto.
- Las unidades deberán estar en perfecto estado de mantenimiento y uso. En caso de utilizar auto no debe tener una antigüedad mayor a 1 año ni superar los 50.000km. En caso de utilizar moto no debe tener una antigüedad mayor a 1 año ni superar los 15.000km.
- El personal asignado deberá ser estable, sin rotación. Los cambios se realizarán por razones de fuerza mayor y serán debidamente comunicados al Departamento de Protección de Activos Físicos. Sin perjuicio de ello, el Banco podrá solicitar los reemplazos que considere, sin que medie explicación.
- El servicio solicitado en el literal b, del objeto 1, estará compuesto por 11 unidades que realizarán recorridos en forma simultánea, es decir serán 11 recorridos y cada una de ellas visitará hasta un máximo de 10 Sucursales.

B.R.O.U.

SECRETARIA
GENERAL

DPAF

Casa Central - Cerrito 351 - 5º piso Ala Solís
Tel. (096) 1910



- Las rutas y frecuencias serán determinadas en función de incidentes y análisis de riesgo de las Dependencias, en forma semanal, de modo de optimizar la prevención y protección de las mismas.
- La ruta se podrá modificar ante algún riesgo inminente y será comunicado de forma inmediata a la Jerarquía de la Sucursal y al Departamento de Protección de Activos Físicos.
- Todo el personal involucrado en la operativa, además de la capacitación inicial, recibirá capacitación permanente de actualización. El oferente presentará un plan de capacitación anual para el personal que asigne y acorde a la función que cumpla. No se aceptarán planes de capacitación generales de la empresa. El adjudicatario enviará al Departamento de Protección de Activos Físicos la actualización de los currículums del personal asignado cada vez que se produzca una modificación, así como las certificaciones correspondientes a la formación recibida.
- Deberán presentar un Plan de Gestión, que deberá contener como mínimo:
 - Número de Supervisores de acuerdo a la cantidad de recorridos establecidos.
 - Cantidad y características de los móviles.
 - Responsable del servicio para la coordinación con el Banco y solución de eventuales situaciones no previstas.
 - Periodicidad de reuniones entre el Banco y el representante de la empresa designado en el ítem anterior.
 - Planes de capacitación, previa y permanente.
 - Mecanismos de control del cumplimiento de las recorridas.
 - Detalle de las condiciones en que será brindado cada servicio solicitado, donde en especial se establezcan en detalle las características, los controles y los mecanismos de gestión que aseguren:
 - a) Puntualidad y continuidad de servicio.
 - b) Previsión y solución de imponderables.
 - c) Restablecimiento del servicio o soluciones de contingencia en caso de interrupciones no solucionables.
 - d) Auditoría del sistema.
 - e) Reporte de eventos e incidentes y análisis de los mismos.
 - f) Propuestas de mejoras del servicio.

Objeto 2

- El servicio de respuesta se brindará con un auto con dos guardias desarmados.
- Todo el personal deberá estar habilitado por la DI.GE.F.E. al momento de la contratación.
- Deberán incluir el responsable para la coordinación del servicio y soluciones de eventuales situaciones no previstas.
- Se detallarán las características de los vehículos a utilizar, que como mínimo equipamiento contarán con GPS y pulsador de pánico.
- Los autos deberán estar en perfecto estado de mantenimiento y uso, como máximo tendrán una antigüedad menor o igual a 1 año y no podrán superar los 50.000km.



DPAF

Casa Central - Cerrito 351 - 5º piso Ala Solís
Tel. (1896) 1910



- Deberá realizar una declaración expresa de que conoce y adhiere a las políticas de PLAFT del Banco, presentando una nota adicionada a la oferta con el siguiente formato:

“De nuestra mayor consideración:

Por intermedio de la presente, declaro/amos conocer y adherir a las políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo del Banco, las cuales se encuentran publicadas en la página web del Banco en la siguiente dirección:

<https://www.portal.brou.com.uy/web/guest/institucional/otras>

Sin más saludamos cordialmente

Firma:

C.I.:

Contrafirma

Fecha:

Razón Social y RUT

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse en dos sobre cerrados:

- Un sobre deberá contener la información técnica y documentación complementaria en soporte papel y digital. Cualquier referencia a costos incluida en este primer sobre invalidará la totalidad de la propuesta.
- Un segundo sobre deberá contener la propuesta económica en soporte papel y digital. Cualquier información diferente a costos será ignorada.
- Las propuestas en soporte papel y digital deberán ser idénticas.
- En caso que difiera la información entre el soporte papel y el digital se tomará como válida la información en soporte papel.

La presentación de las ofertas será en los sobres referidos anteriormente, los que estarán cerrados.

Se realizará en día y hora que consta en la invitación, expresamente indicado a tales efectos. La oferta deberá contener obligatoriamente todos los requisitos exigidos en el pliego.

Dicha presentación y apertura se realizará en presencia de Escribano Público.



DPAF

Casa Central - Cerrito 351 - 5º piso Ala Solís
Tel. (1896) 1910



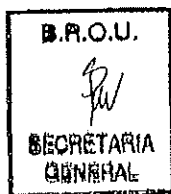
- b) Previsión y solución de imponderables.
 - c) Restablecimiento del servicio o soluciones de contingencia en caso de interrupciones no solucionables.
 - d) Auditoría del sistema.
 - e) Reporte de eventos e incidentes y análisis de los mismos.
 - f) Propuestas de mejoras del servicio.
8. Toda otra documentación que evidencie las características del servicio ofrecido.
9. Otras prestaciones no incluidas en este detalle y que optimicen el servicio a brindar, que deberán contar con el aval del Banco.

9. COTIZACIÓN.

- a) Se cotizará precio mensual plaza, en Moneda Nacional con impuestos incluidos de la totalidad del servicio tal cual se describe, discriminado por Objeto (Objeto 1A, Objeto 1B y Objeto 2), teniendo en cuenta que para el Objeto 1 se deberán considerar la cantidad de Dependencias indicadas en el Anexo I.
- b) Se deberá cotizar adicionalmente el precio unitario en Moneda Nacional con impuestos incluidos, por el agregado o eliminación de Dependencias dentro de cualquiera de los dos departamentos, ante la necesidad de ampliar o reducir el servicio.
- c) Se deberá cotizar en Moneda Nacional con impuestos incluidos el precio de la hora extra del servicio del Objeto 1.
- d) Se deberá cotizar en Moneda Nacional con impuestos incluidos el precio del servicio de respuesta adicional del Objeto 2 (a las 10 mensuales).
- e) Se deberá cotizar en Moneda Nacional con impuestos incluidos el precio de la hora del servicio del Objeto 2 para los casos que deba permanecer en el lugar.

A efectos de la comparación de las ofertas económicas se considerará el precio resultante (IVA Incluido) de la sumatoria de:

- Precio cotizado en el literal a).
- Precio cotizado en el literal b) considerando el incremento de dos Dependencias y reducción de una Dependencia.
- Precio cotizado en el literal c) considerando dos horas extras mensuales del servicio del Objeto 1.
- Precio cotizado en el literal d) considerando una respuesta adicional mensual del Objeto 2.
- Precio cotizado en el literal e) considerando cuatro horas mensuales de permanencia en una Dependencia, del Servicio del Objeto 2.



DPAF

Casa Central - Cerrito 351 - 5º piso Ala Solís
Tel. (1896) 1910



		hayan desempeñado en el objeto licitado.	
		c) Antigüedad: - Mayor o igual a 15 años, 2 puntos. - Entre 10 y 14, 1.5 punto. - Menor a 10 años, 1 punto.	2
CALIDAD	Presenta certificado	Sí - 1 punto No - 0 punto	1
Servicio de monitoreo. Patrullaje dinámico. Servicio de respuesta	Planilla técnica centro de monitoreo	Cumplimiento de todos los ítems solicitados en la "PLANILLA TÉCNICA": 3 puntos Para las ofertas que no se ajusten en su totalidad se puntuarán inversamente proporcional al máximo puntaje asignado (3).	3
	Planilla técnica de patrullaje dinámico y servicio de respuesta	Cumplimiento de todos los ítems solicitados en la "PLANILLA TÉCNICA": 3 puntos Para las ofertas que no se ajusten en su totalidad se puntuarán inversamente proporcional al máximo puntaje asignado (3).	3
OBJETO 1.A Servicio de Monitoreo mediante CCTV	a) Tiempos de implementación	Mayor puntaje para el menor tiempo de implementación. Las ofertas se puntuarán en forma inversamente proporcional al menor tiempo de implementación.	5

B.P.O.U.
[Firma]
SECRETARIA
GENERAL

DPAF

Casa Central - Cerrito 351 - 5º piso Ala Solís
Tel. (1896) 1910



		Entre 20 y 29 móviles – 1 punto. Se presentará certificado notarial.	
	b) Flota de motocicletas de la empresa.	Cantidad de motocicletas equipadas con una antigüedad menor a 2 años y menor o igual a 30.000km; Igual o más de 50 móviles – 2.5 puntos. Entre 30 y 49 móviles – 1.5 puntos. Entre 20 y 29 móviles – 1 punto. Se presentará certificado notarial.	2.5
	c) Formación	1 curso de capacitación cada 6 meses – 4 puntos. 1 curso de capacitación anual – 1,5 puntos. 1 curso de capacitación cada 2 años – 0,5 puntos. Se presentará nota a modo de declaración jurada	4
	d) Cantidad de guardias habilitados trabajando en la empresa al momento de la presentación de la oferta.	Igual o más de 500 guardias: 5 puntos Entre 250 y 499 guardias: 2.5 Entre 100 y 249 guardias: 1 Se presentará certificado notarial.	5
	e) Porcentaje Rotación de los guardias; permanencia de los guardias en la empresa	Menor o igual al 20% - 2 punto. Se presentará nota a modo de declaración jurada	2
	f) Supervisión	1 Supervisor cada 15 guardias: 1 punto	1

B.R.O.U.

SECRETARIA
GENERAL

DPAF


Casa Central - Cerrito 351 - 5° piso Ala Solís
Tel. (1896) 1910



m)	Perfil del personal – establecer forma de evaluación.		
n)	Plan de contingencia		

PLANILLA TÉCNICA - OBJETO 1-B: PATRULLAJE MÓVIL y OBJETO 2: SERVICIO DE RESPUESTA

ID	Ítem	PRESENTA	NO PRESENTA
a)	Flota automotriz de la empresa (móviles equipados detallando cantidad, antigüedad y kilometraje). Se presentará certificado notarial.		
b)	Flota de motocicletas de la empresa (móviles equipados detallando cantidad, antigüedad y kilometraje). Se presentará certificado notarial.		
c)	Formación: se considerarán únicamente los cursos relacionados con las tareas a cumplir en el objeto de la licitación. Se presentará nota a modo de declaración jurada.		
d)	Cantidad de guardias habilitados trabajando en la empresa al momento de la presentación de la oferta. Se presentará certificado notarial.		
e)	Porcentaje de rotación de los guardias. Se presentará nota a modo de declaración jurada.		
f)	Supervisión: número de supervisores de acuerdo a la cantidad de guardias afectados a los servicios objeto de la contratación. Se presentará nota a modo de declaración jurada.		
g)	Equipamiento: detalle del equipamiento a utilizar en cada servicio objeto de la licitación. Se presentará nota a modo de declaración jurada.		
h)	Herramientas de gestión idóneas para el manejo y control de las recorridas y del personal de vigilancia. Se presentará nota a modo de declaración jurada.		
i)	Detalle de la cantidad y las características de los móviles a utilizar en cada servicio (auto o moto) por Departamento (Montevideo o Canelones) y por objeto de la contratación (Objeto 1.B y Objeto 2).		
j)	Equipamiento de los guardias y móviles.		
k)	Plan de capacitación		
l)	Perfil del personal – establecer forma de evaluación.		
m)	Mecanismos para evitar la rotación.		
n)	Sistema de reporte de eventos y mecanismos para la comunicación al Banco.		
o)	Mecanismos de control de los servicios objeto de la contratación.		
p)	Plan de contingencia.		
q)	Auditoría del servicio.		

B.R.O.U.

 SECRETARIA
 GENERAL



11. GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Fijase en \$ 3.000.000 (pesos uruguayos tres millones) el importe a depositar por concepto de garantía de mantenimiento de oferta cuando el monto total de la oferta, con impuesto incluidos y considerando el período total de contratación, resulte igual o superior a \$ 11.944.000.- (Pesos uruguayos once millones novecientos cuarenta y cuatro mil).

Esta garantía reviste carácter obligatorio.

12. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En aquellos procedimientos de contratación cuyo valor de adjudicación sea igual o mayor al 40% (cuarenta por ciento) del tope de la licitación abreviada corresponderá exigir al adjudicatario que garantice el cumplimiento del contrato por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe adjudicado. En caso de que la garantía se constituya mediante póliza de seguro de fianza, el adjudicatario, además de garantizar las prestaciones asociadas al objeto del contrato, deberá constituir una póliza de seguro de fianza específica para la cobertura de los riesgos emergentes del incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades consagradas en la Ley N° 18.099 o, en su defecto, garantizar el cumplimiento de estas últimas mediante cualquiera de las modalidades legalmente establecidas (depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, póliza de seguro de fianza).

Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos.

13. PREVISIONES:

La relación establecida en base al presente contrato es una relación comercial entre personas independientes, sin que exista subordinación laboral de clase alguna. Las relaciones entre la oferente/adjudicataria y sus empleados son totalmente ajenas al Banco y de entera responsabilidad de la misma. Ningún empleado contratado por la oferente/adjudicataria bajo la modalidad que se encuentra vinculado al Banco por relación laboral alguna.

El Banco se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. La empresa contratada deberá comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la presentación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

La empresa adjudicataria se compromete a presentar trimestralmente una declaración certificada notarialmente en la que conste que se encuentra al día en el pago de todos los rubros emergentes de la relación laboral existente con sus empleados afectados a la



DPAF

Casa Central - Carrito 351 - 5° piso Ala Solís
Tel. (1896) 1910



17. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y DE ACTUACIÓN.

El Proveedor deberá generar los procedimientos por escrito tanto operativos como de actuación de sus funcionarios acorde a las tareas que el Banco les asigne.

Dichos procedimientos serán aprobados por el Departamento de Protección de Activos Físicos.

Una vez elaborados y aprobados una copia será entregada al Departamento de Protección de Activos Físicos.

18. ADJUDICACIÓN.

En función de las ofertas recibidas, su valoración técnico-económica, la capacidad operativa de las empresas oferentes y de los plazos de implementación, el Banco adjudicará a la empresa que resulte más conveniente de la conjugación de esos factores.





		Artigas, local 152	
20	PASO DE LA ARENA	- Av. Luis Batlle Berres Nº 6655	3
21	PASO MOLINO	Av. Agraciada Nº 3902	5
22	PIEDRAS BLANCAS	Av. José Belloni Nº 4296	5
23	POCITOS	Av. Brasil Nº 3049	4
24	PORTONES	BOLONIA S/N CASI AV. ITALIA	4
25	PRADO	AVDA. JOAQUÍN SUAREZ 3781, CASTILLO SONEIRA	4
26	PUNTA CARRETAS SHOPPING	ELLAURI 350 NIVEL 1 LOCAL 148B	2
27	PUNTA DE RIELES	CNO. MALDONADO Nº 6847	3
28	RIVERA	AV. GENERAL RIVERA Nº 2700	4
29	TORRE EJECUTIVA	PLANTA BAJA EDIFICIO TORRE EJECUTIVA PLAZA INDEPENDENCI A	2
30	UAM	Camino Luis Eduardo Pérez 6651 Nave C Local 2	4
31	UNIÓN	AV. 8 DE OCTUBRE Nº 3847	4
32	URUGUAY (DENTRO DE EDIFICIO DPP)	URUGUAY 1002	4
33	VILLA BIARRITZ	21DE SETIEMBRE Nº 2851	4
DEPARTAMENTO DE CANELONES			
	SUCURSAL	DIRECCIÓN	CÁMARAS
34	ATLANTIDA	Calle 1 y Roger Vallet	4
35	CANELONES	Batlle y Ordóñez 601	4

B.R.O.U.

SECRETARIA
GENERAL



**BANCO
REPÚBLICA**

**PLIEGO DE CONDICIONES
PARTICULARES**

**ÁREA INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS**

LICITACIONES ABREVIADAS Y PÚBLICAS

VERSIÓN 2022

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. DISPOSICIONES VIGENTES

Para los contratos de suministros y servicios no personales efectuados por el Banco de la República Oriental del Uruguay, además de las condiciones contenidas en este pliego, y las normas nacionales en vigencia rigen:

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios no personales (Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 131/014).

Las condiciones particulares de la Licitación.

Las memorias descriptivas, planos, dibujos, croquis, muestras y todo otro elemento que se mencione expresamente.

Las comunicaciones y circulares de la Administración conteniendo aclaraciones y modificaciones a los Pliegos.

1.2. PLAZOS

Los plazos establecidos en este Pliego y los estipulados en las propuestas, salvo especificación en contrario, se computarán en días hábiles, excepto aquellos mayores de 15 días que se computarán en días corridos.

1.3. COMUNICACIONES

A todos los efectos del procedimiento de contratación de que se trate las comunicaciones al Banco de la República Oriental del Uruguay por parte de los interesados, deberán dirigirse a BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY – DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS - Edificio 19 de Junio, Planta Principal sobre Guayabos, Minas 1434, Montevideo, Uruguay, dirección electrónica: abastecimientos-licitaciones@brou.com.uy.

1.4. ACLARACIONES

a) LICITACIONES PÚBLICAS

Cuando el llamado, fuese convocado con carácter de urgencia, los plazos de las consultas se referirán en las Condiciones Particulares del propio llamado.

1.5. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar por escrito al DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS en línea a la siguiente dirección electrónica: abastecimientos-licitaciones@brou.com.uy, con exposición de motivos, la prórroga de la apertura de las ofertas con una antelación no inferior a 8 días de la fecha establecida para la misma.

El Banco no dará trámite a ninguna solicitud de prórroga si el o los solicitantes no depositan previamente en garantía de la efectiva presentación de la propuesta, un valor equivalente al 1% del monto máximo para las Licitaciones Abreviadas Comunes.

La obligación de efectuar un depósito en garantía establecida en el párrafo precedente no regirá para aquellos procedimientos cuyo monto fuese inferior al tope máximo establecido para la Licitación Abreviada Ampliada.

Si la prórroga fuera concedida, sólo será devuelta la garantía depositada, si la firma presentare oferta responsable.

En caso de solicitud denegada se devolverá la garantía, lo mismo sucederá en caso de denegatoria ficta, la que se operará cuando la notificación de la resolución recaída no se produzca antes de las 24 horas de la apertura prevista.

La prórroga será resuelta por la Administración, según su exclusivo criterio y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de accederse a la solicitud de prórroga, deberá comunicarse personalmente tal circunstancia a los que hayan adquirido pliegos y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

2. PROPUESTA

2.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas se presentarán en una de las cuatro formas que a continuación se detallan, en función de la modalidad de apertura de las ofertas que se indicará en la Memoria Descriptiva del llamado.

técnicas, en la fecha y hora que el Banco determine, notificándose a los oferentes con una antelación no menor a tres (3) días hábiles con respecto a la misma.

El acto de apertura de las ofertas económicas también será público en presencia de los funcionarios que al efecto designe el Banco y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

La información de carácter técnico contenida en la oferta económica no será considerada y se tendrá por no puesta.

PARA EL CASO DE LAS APERTURAS PRESENCIALES EN UNA O DOS ETAPAS:

En ningún caso se recibirán propuestas presentadas después de la hora prevista para la apertura de las ofertas, ni tampoco será de recibo agregar información complementaria a la contenida en las ofertas con posterioridad a dicha hora, con excepción de los casos en que la información de que se trate sea solicitada por el propio Banco en el marco de lo dispuesto en los artículos 65 inciso 7° o 66 literal A) del TOCAF.

Para el caso que en la fecha y hora indicadas para la apertura de ofertas las oficinas del Banco no funcionaran, la misma se realizará en el próximo día hábil siguiente, en las mismas condiciones.

2.1.3 APERTURA ELECTRÓNICA EN UNA SOLA ETAPA

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas completas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

No se recibirán ofertas por otra vía.

La fecha y hora de apertura de ofertas será la fijada en pliegos y en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

2.1.4 APERTURA ELECTRÓNICA EN DOS ETAPAS

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (técnica y económica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

No se recibirán ofertas por otra vía.

en relación con el Procedimiento Competitivo Nacional y/o Internacional Nro....., declarando estar en condiciones de contratar con el Estado, y ofreciendo cumplir con el suministro o servicios que constituyen el objeto de aquél.

Por el sólo hecho de comparecer al llamado, se entenderá que el oferente asume conocer y aceptar en todas sus partes las bases que rigen la convocatoria, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no personales (Decreto Nro. 131/014), así como el Pliego de Condiciones Particulares del Banco de la República Oriental del Uruguay, comprometiéndose a ajustarse en un todo a lo que dichas bases establecen y reconociendo su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, para resolver las diferencias o controversias que puedan suscitarse con relación a ese procedimiento.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los Pliegos, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento, sin perjuicio de la facultad de la Administración de establecer en las bases particulares del llamado exigencias de manifestación expresa por parte de los oferentes, en cuyo caso los mismos deberán cumplir con dicho requisito.

2.3. OTROS REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

La oferta constará de los siguientes elementos:

En caso de que el proveedor comparezca al procedimiento a través de representantes, éstos deberán acreditar su condición de tales, así como las respectivas facultades que invocan, ingresando la documentación correspondiente en RUPE. En caso de ausencia de este elemento, tal circunstancia no obstará a la admisibilidad de la propuesta, debiendo el proponente salvar dicha carencia dentro del plazo máximo de dos días hábiles.

Antecedentes de la empresa y/o relativos al objeto licitado de acuerdo a lo exigido en la Memoria.

Comprobantes de:

Depósito de garantía de mantenimiento de oferta, cuando correspondiere, y en acuerdo a lo estipulado en el artículo 11 del Pliego Único de Condiciones.

Si las Condiciones particulares del llamado así lo autorizan, el oferente podrá optar por no constituir garantía, en cuyo caso regirán al respecto lo dispuesto en el art. 64, inciso 1º del TOCAF y en el artículo 11.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Decreto 131/014).

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Los oferentes deberán garantizar el cumplimiento del contrato, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor de la respectiva adjudicación, incluyendo los impuestos correspondientes.

Para completar el trámite, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

Para el caso de que el plazo contractual incluyese eventuales prórrogas, no se considerará el importe correspondiente a dichas prórrogas a los efectos de determinar el valor de la presente garantía, sino a partir del momento en que, mediando el correspondiente acuerdo del Banco, se hiciesen efectivas las mismas. En tal caso se requerirá la renovación del depósito por concepto de la garantía originalmente constituida, o la constitución de nueva garantía, de suerte de contemplar el plazo adicional derivado de la o las prórrogas de que se trate.

En el caso en que, mediando el acuerdo del Banco, el plazo total necesario para culminar la entrega de los suministros y sus garantías si correspondiere, o la culminación del servicio, fuese superior al originariamente previsto, la garantía deberá cubrir la vigencia total del plazo contractual pactado, o prorrogar la vigencia de la misma, tomando en cuenta dicho plazo adicional.

En caso de ampliarse el Contrato se deberá garantizar el plazo de ampliación conforme a lo establecido en la norma.

Las Condiciones Particulares del llamado podrán establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de la obligación de constituir las garantías cuando la contratación así lo justifique. En caso de que las Condiciones Particulares estipulen el derecho del oferente a optar por constituir o no garantía, si éste optare por hacer uso de la opción de no constituir la garantía, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de la adjudicación.

Serán depositados en la Sección CUSTODIAS del Banco. El proponente exhibirá para la acreditación de su realización, el Certificado que a esos efectos expida la mencionada Sección.

En aquellos casos en que el objeto contractual consistiese en la prestación de servicios tercerizados, si el adjudicatario optase por la modalidad prevista en el presente literal para la constitución de garantía de fiel cumplimiento de contrato, la misma no será de recibo si no se acompaña de una garantía complementaria por concepto de Ley de Tercerizaciones, que cubra los riesgos emergentes del incumplimiento por parte de aquél, de las obligaciones y responsabilidades derivadas de las Leyes Nro. 18.099, 18.251, sus modificativas, interpretativas, concordantes y complementarias. La referida garantía podrá constituirse a través de las modalidades depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, póliza de seguro de fianza de garantía de cumplimiento de Ley de Tercerizaciones u otras formas de garantía que el Pliego Particular establezca o acepte.

El BROU se reserva la facultad de retener esta garantía complementaria por hasta un plazo máximo de 5 (cinco) años posteriores al vencimiento del plazo contractual pactado entre el Banco y el adjudicatario.

La referida garantía complementaria será constituida por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) de la respectiva adjudicación.

Lo dispuesto en el presente numeral para las pólizas de seguro de fianza se hará extensivo a toda otra modalidad de garantía en cuanto pudiere corresponder a juicio de la Administración.

LA SECCIÓN CUSTODIAS SE ENCUENTRA UBICADA EN CASA CENTRAL (Cerrito y Zabala, 1º suelo).

Es responsabilidad del oferente mantener vigentes las garantías, debiendo renovarlas toda vez que corresponda, sin que se requiera para ello solicitud expresa del Banco.

De no tratarse de oferta en línea entonces se admite la presentación de una sola oferta.

Todas las Empresas integrantes del consorcio tendrán que estar inscriptas en el RUPE.

2.5. OFERTA BÁSICA – ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES.

Los oferentes siempre deberán presentar la propuesta básica. Adicionalmente a esta, podrán presentar modificaciones, soluciones alternativas, así como variantes, salvo que en las bases y condiciones particulares del llamado se excluya expresamente dicha posibilidad.

Se considerará que una oferta es:

a) Una modificación cuando, manteniendo la identidad del objeto licitado y presentando apartamientos no sustanciales, igualmente permite satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.

b) Una solución alternativa cuando, tratándose de una opción, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado, siempre que no menoscabe los principios imperantes en materia de contratación pública.

c) Una variante cuando, la misma presente variedad o diferencia, pero manteniendo la identidad del objeto de contratación.

3. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información clasificada como confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser presentada o ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.

En caso de que en la oferta se presente información catalogada como confidencial, que no encuadre en las hipótesis previstas por la normativa, la Administración podrá solicitar al oferente que levante el carácter de confidencial atribuido a la misma, bajo apercibimiento de desestimar toda su oferta, otorgándosele para ello un plazo de dos días hábiles (Artículo 65, inciso 7 del TOCAF).

La información que refiera a requisitos de admisibilidad, así como los factores de evaluación de las ofertas, integran las condiciones generales de la misma por cuanto no pueden ser consideradas como confidenciales.

4. PRECIO Y COTIZACIÓN

En las Condiciones Particulares se establecerá la forma de cotización.

Los precios a cotizarse en las propuestas no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna. En el caso en que las bases del llamado no determinen precisamente la cantidad a comprar, los oferentes podrán proponer precios distintos por cantidades diferentes de unidades que se adjudiquen.

En caso de que la Empresa oferente resulte ser contribuyente incluida en el Literal E, del Artículo 52 del Título 4, deberá indicar en su oferta su modo de facturación (papel o electrónica).

Si la Empresa proponente resultase ser contribuyente incluida en el Literal E, del Artículo 52 del Título 4 y su modo de facturación es el tradicional (papel), a los solos efectos comparativos de las ofertas, se le realizará un incremento del 25% en el precio que hubiese ofertado.

En caso de que nada se exprese en las bases del llamado, se entenderá que las ofertas deberán presentarse VALOR PLAZA MONEDA NACIONAL.

En caso de que en la oferta existiere discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deban a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad material de los oferentes, conforme a lo preceptuado por el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

Cuando exista discrepancia entre la moneda de cotización solicitada y la moneda presentada en la oferta, se tendrá por válido el valor cotizado en la propuesta convertido a la moneda correspondiente, quedando a todos los efectos el precio cotizado fijado en la referida moneda.

4.1. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

En caso de que aplique ajuste de precio, los mismos se ajustarán según el siguiente criterio:

Si no se hubiese estipulado en las Condiciones Particulares del llamado fórmula paramétrica específica, los precios se reajustarán semestralmente en las fechas 1º de enero y 1º de julio de cada año de vigencia del contrato y de acuerdo al 100% de la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = P_o \times (C_{Vi}/C_{Vo})$$

P= Precio del servicio a facturar.

P_o = Precio del servicio a la fecha de presentación de la oferta.

C_{vi}= Índice de Costo de Vida (Índice General de Precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística) vigente a la fecha de ajuste.

C_{vo}= Índice de Costo de Vida (Índice General de Precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística) vigente a la fecha de apertura de la oferta

Si se hubiese estipulado fórmula paramétrica específica en las Condiciones Particulares del llamado, los proponentes deberán ajustarse a ella en su totalidad. No se aceptará otra fórmula paramétrica que la establecida y en caso de que en la propuesta figure una diferente, se tendrá por no presentada la misma, rigiendo a todos los efectos la establecida por el Banco.

5. MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las propuestas tendrán vigencia por un período mínimo de 90 (noventa) días a partir de la apertura, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 30 (treinta) días, salvo que mediare comunicación escrita por parte de la firma oferente no accediendo a la misma, lo que deberá comunicarse con una antelación no inferior a 5 (cinco) días hábiles antes del vencimiento del plazo inicial o sus prórrogas.

En aquellos casos en que los oferentes desistieran de sus propuestas fuera de los plazos estipulados precedentemente, el Banco podrá ejecutar la garantía

El Banco, a los efectos comparativos, utilizará el dólar interbancario billete del primer día hábil anterior a la fecha de apertura, o los arbitrajes que correspondan.

En caso de registrarse la similitud en la calificación de las ofertas a que refieren los artículos 13.4 y 13.5 del Pliego Único, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el ordenador, en su caso, podrán hacer uso de los institutos de mejora de ofertas o de negociación establecidos en el art. 66 del T.O.C.A.F. En caso de que como resultado de la mejora de oferta, dos o más ofertas resultaren iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.6 del Pliego Único, también podrán solicitarse mejora de precio, en el caso de que los precios de la o las ofertas recibidas fuesen considerados manifiestamente inconvenientes. Dicha solicitud de mejora podrá ser formulada directamente por el ordenador o en su caso, por la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por éste.

7. PAGO

7.1. CONDICIONES

Los pagos de los precios originalmente cotizados en la propuesta adjudicada, se efectuarán al contado, dentro de los 30 (treinta) días de conformada la factura correspondiente al suministro o servicio por el Departamento que corresponda, de acuerdo con los términos del contrato, y en los días que el Banco establezca a esos efectos, salvo que otra cosa se haya estipulado en las Condiciones Particulares del llamado.

A tales efectos, los oferentes deberán tener presente que de acuerdo con lo previsto en el Decreto Nro. 20/002 del 16.01.2002, deberá presentar sus precios con una tasa de descuento pronto pago.

En caso de que el oferente propusiese una modalidad de pago que prevea un plazo cuyo cómputo se inicie a partir de la fecha de factura o cualquier otra variante que no se ajustase a lo dispuesto en el inciso primero, dicha cláusula se tendrá como no estipulada, rigiendo a todos los efectos la establecida en el presente numeral.

Cobro de multa.

Eliminación del Registro de Proveedores.

9. PROVEEDORES DEUDORES DEL BROU

Los oferentes que a la fecha de presentación de sus propuestas sean deudores del Banco, podrán plantear en las mismas la posibilidad de que, en caso de resultar adjudicatarios, la totalidad o el porcentaje que indiquen del precio de la contratación, se destine a la amortización o cancelación de sus adeudos.

En caso de no establecer montos o porcentajes, el Banco quedará facultado para proceder a la compensación de deudas hasta los límites legales.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, en todos los pagos el Banco se reserva la facultad de deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista adjudicatario mantuviese con aquel, relativa al contrato (art. 28 Pliego Único).

10. OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

El o los oferentes por el solo hecho de presentarse, declaran que conocen y adhieren a las políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo del Banco. Las mismas se encuentran publicadas en la página web del Banco y se accede a través del siguiente link:

https://www.brou.com.uy/web/guest/institucional/otros?p_p_id=56_INSTANCE_lvx28V71VyKX&p_p_lifecycle=0&p_p_state=maximized&p_p_state_rcv=1&p_p_col_id=column-3&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2

Todas las actuaciones que se cumplan durante el transcurso de los procedimientos de contratación, se realizarán al amparo de las disposiciones contenidas en el Código de Ética del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Se deberá cumplir con la normativa laboral vigente: Seguro de Accidentes de Trabajo, Normas de Seguridad Laboral según Decreto Nro. 406/988, normas de higiene, aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social, etc., exhibiendo la documentación acreditante de tales extremos en cualquier momento a requerimiento del Banco.

En especial la empresa contratada se obliga a cumplir las disposiciones relativas al pago de rubros salariales, horarios de trabajo y demás

precaución posibles con arreglo a los adelantos de la ciencia o la técnica, a los efectos de preservar la salud e integridad física del personal dependiente de dicha empresa, así como controlar el efectivo cumplimiento de dichas medidas de seguridad y prevención, sin perjuicio de la observancia de otras exigencias en la materia que prevean las bases particulares del llamado.

A tales efectos, la empresa contratista deberá contar en su plantilla con un técnico prevencionista que elabore un plan de seguridad e higiene que contemple las exigencias legales y técnicas en la materia y un supervisor, capataz de obra u otra figura idónea que se encargue de cumplir y hacer cumplir la normativa existente en todo lo que atañe a la seguridad y prevención de riesgos susceptibles de afectar la vida, salud e integridad física de los trabajadores.



FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

CONVOCATORIA N°	
-----------------	--

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	
----------------------------	--

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA	
--------------------------------	--

RUT	
-----	--

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

Calle	N°	Apto.

Localidad	Ciudad	País	Cod.Postal

Teléfono	Correo electrónico

FIRMA/S

Aclaración de firmas:

PLIEGO ÚNICO

CONTENIDO

1. Disposiciones Generales	4
1.1. Ámbito de Aplicación	4
1.2. Jerarquía de las Normas	4
1.3. Cómputo de Plazos	4
1.4. Notificaciones	4
1.5. Comunicaciones	4
1.6. Jurisdicción competente	4
2. Publicación del llamado	5
3. Aclaraciones de los Pliegos	5
4. Modificación del Pliego Particular	5
5. Solicitud de prórroga de apertura de ofertas	5
6. Reserva de la Administración	6
7. Normalización de artículos	6
8. Requisitos Formales de las Ofertas	6
8.1. Redacción	6
8.2. Domicilio	6
8.3. Identificación	6
8.4. Cumplimiento de requisitos formales	7
9. Requisitos para la presentación de las ofertas	7
9.1. Documentos integrantes de la oferta	7
9.2. Requisitos previos a la presentación de la oferta	7
10. Validez de las ofertas	7
10.1. Consideraciones generales	7
10.2. Objeto	8
10.3. Precio y cotización	8
10.3.1. Discrepancias	9
10.3.2. Actualización de precios	9
10.4. Tributos	10
10.5. Regímenes de Preferencia	10
10.5.1. Régimen general	10
10.5.2. Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo	12

20. Control de calidad	22
21. Cumplimiento personal de las obligaciones	22
22. Mora	22
23. Penalidades	22
24. Importación	23
25. Recepción	23
26. Rescisión	23
27. Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato	23
28. Pagos	23
ANEXO I - Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales	24
ANEXO II - Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales (Decreto N° 13/009)	25
ANEXO III - Pliego De Condiciones Particulares: Cláusulas Necesarias	26
ANEXO IV - Pliego de Condiciones Particulares: Cláusulas Opcionales	28

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las normas contenidas en el presente reglamento constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante, Pliego Único) para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales, en los casos de las contrataciones cuyos montos superen el límite establecido en el Artículo 47 del TOCAF, salvo los procedimientos que requieran reglamentación especial.

1.2. JERARQUÍA DE LAS NORMAS

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante, Pliego Particular) sólo podrá modificar las disposiciones del presente Pliego que este expresamente autorice.

1.3. CÓMPUTO DE PLAZOS

Los términos fijados en el presente reglamento se computarán en días hábiles, y no se computará el día de la notificación, citación o emplazamiento.

1.4. NOTIFICACIONES

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

1.5. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones se efectuarán en el domicilio o a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular.

1.6. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

2. PUBLICACIÓN DEL LLAMADO

Es obligatoria la publicación de la convocatoria a procedimientos competitivos y el Pliego Particular en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, cumpliendo con la antelación suficiente en casos de corresponder, sin perjuicio de otros medios que la Administración Pública estime conveniente.

En los casos de licitaciones públicas, se deberá dar cumplimiento a la normativa específica en la materia, efectuando asimismo la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial.

3. ACLARACIONES DE LOS PLIEGOS

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por los adquirentes del Pliego Particular mediante comunicación escrita dentro del plazo que fije el mismo y por los medios que establezca. Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser específicas y deberán ser evacuadas por la Administración dentro del plazo que establezca el Pliego Particular, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales. En los casos que el Pliego Particular hubiera sido adquirido, la evacuación de la consulta se comunicará asimismo en forma personal tanto al eventual oferente que la realice, como a todos aquellos que hayan adquirido dicho recaudo.

4. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO PARTICULAR

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular.

Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas, personalmente al interesado que formuló la observación como a los que hayan adquirido pliegos y comunicado a los demás interesados a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el párrafo anterior.

5. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga de la Apertura de Ofertas. La misma se presentará a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular y dentro del plazo que fije el mismo.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio, y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de disponerse la prórroga de la Apertura, además deberá comunicarse personalmente a los que hayan adquiridos pliegos y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

8.4. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

Para la valoración del cumplimiento de los requisitos formales se aplicarán los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

9. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El Pliego Particular no podrá imponer al oferente ningún requisito que no esté directamente vinculado a la consideración del objeto de la contratación y a la evaluación de la oferta, reservándose solo al oferente que resulte adjudicatario, la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

El Pliego Particular no podrá exigir documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

9.1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA

La oferta constará de los siguientes documentos:

- a. Antecedentes del oferente, de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular, tanto respecto de la empresa como del objeto licitado.
- b. La propuesta en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación, incluyendo la declaración exigida en el punto 10.5.
- c. Documentos requeridos en el Pliego Particular.

9.2. REQUISITOS PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Cuando corresponda el oferente deberá:

- a. Depositar la garantía de mantenimiento de oferta cuando la Administración declare la obligatoriedad de la misma de acuerdo a lo establecido por el art. 64 del TOCAF.
- b. Adquirir el Pliego, cuando el mismo tenga costo.

10. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

10.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento y en las condiciones y forma que se establezcan en el Pliego Particular, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

A estos efectos, se consideran esenciales solo aquellos aspectos cuya omisión pueda alterar o impedir la debida igualdad de los oferentes o la consideración de las propuestas, de acuerdo con los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

10.3.1. DISCREPANCIAS

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras. Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se produzcan discrepancias que se deban a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme lo preceptuado por el artículo 65 inciso 7 del T.O.C.A.F.

10.3.2. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

La obligación de cotizar precio firme sin ajustes, o de fórmulas paramétricas de actualización de precios, será incluida en las cláusulas del Pliego Particular.

A falta de especificación en el Pliego Particular, los oferentes que coticen precios reajustables, deberán establecer una fórmula paramétrica que refleje la estructura de costos del producto o del servicio ofrecido, del tipo siguiente:

$$P1 = P0 (aA1/A0 + bB1/B0 + \dots + mM1/M0 + n)$$

Donde:

P0 = monto de la propuesta.

P1 = monto actualizado de la propuesta.

a,b,...m,n = coeficientes de incidencia de los parámetros.

La suma de dichos coeficientes deberá ser igual a 1.

n = coeficiente que representa el componente de la oferta cuyo precio no está sujeto a ajustes.

A,B,...M = parámetros o índices de los principales componentes de los costos del oferente.

Los parámetros con subíndice 0 toman el valor vigente al último día hábil o mes anterior a la fecha de apertura de la oferta y los parámetros con subíndice 1 toman, para suministros, el valor vigente al día o mes anterior a la fecha de la entrega total o parcial de los bienes y, para la prestación de servicios, el promedio ponderado del valor del parámetro en el período de facturación.

Cuando la entrega se realice dentro del plazo contractual, el ajuste del precio se calculará a entrega real. Si la referida entrega se realizara fuera de dicho plazo por razones imputables al proveedor o a sus subcontratistas, el ajuste de precio se calculará tomando como fecha de entrega la contractualmente convenida. Sin embargo, si esto implica una erogación mayor para la Administración, se ajustará a entrega real.

Podrá aplicarse la misma fórmula paramétrica para el caso de demora en el pago.

Los valores de todos los parámetros contenidos en la fórmula de ajuste deberán estar documentados por publicaciones oficiales o que merezcan la confianza de la Administración.

BIENES

El margen de preferencia a los bienes que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales, de acuerdo con los criterios de evaluación que se determinan en el Pliego Particular.

Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio deberán formular una declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales (Anexo I), debiendo quien resulte adjudicatario, en aplicación del citado beneficio, presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

En ausencia de la declaración, a los efectos del presente régimen, los bienes serán considerados como no nacionales.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

SERVICIOS

El margen de preferencia a los servicios que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales de acuerdo con los criterios de evaluación que se determinan en el Pliego Particular. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales. A estos efectos, el oferente deberá declarar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales (Anexo II).

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

FÓRMULAS DE CÁLCULO

Los precios comparativos de los productos y servicios que califiquen como nacionales y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

A) Bienes y servicios que no incluyan bienes:

$$PCN = PN - (PN \times 0,08)$$

$$PCNN = PNN$$

B) Servicios que incluyan bienes:

$$PCN = PN - PN \times (1 - \% BNN) \times 0,08$$

ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular. No será aplicable en las contrataciones y adquisiciones de bienes o servicios, realizadas por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinadas a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia. “

iii) El margen de preferencia a los productos y servicios que califiquen como nacionales de micro y pequeñas empresas será del 8% y para medianas empresas del 4% cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a productos o servicios nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de productos o servicios que no califiquen como nacionales.

iv) El margen de preferencia a los productos y servicios que califiquen como nacionales de micro y pequeñas empresas será del 16% y para medianas empresas del 12% en cualquier circunstancia en que participe un producto o servicio que no califique como nacional y su oferta sea válida.

v) El monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia a los servicios de micro, pequeñas y medianas empresas que califiquen como nacionales y que incluyan el suministro de bienes, no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales. A estos efectos, la Administración tendrá en cuenta los porcentajes establecidos en el certificado de participación en el programa de contratación pública para el desarrollo de las MIPYME emitido por la DINAPYME.

vi) En el caso de los bienes, la comparación de precios entre los productos ofrecidos por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen, sean éstos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

En esta comparación se deberán incluir todos los tributos que correspondan (aranceles generales, aranceles de acuerdos de integración, etc.), aún aquellos de los cuales la Administración se encuentre exonerada.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

vii) Los precios comparativos de los productos y servicios ofrecidos por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

A) Bienes y servicios que no incluyan bienes, proporcionados por MIPYME:

$$PCM = PM - (PM \times B)$$

d) Cuando se trate de una compra realizada al amparo del literal B y literal C, numerales 1, 3 y siguientes del art. 33 del TOCAF.

vi) No serán de aplicación a las ofertas que se amparen al mecanismo de Reserva de Mercado las demás preferencias en precio previstas en el presente numeral 10.5.1 y 10.5.2.1.

11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera que se determinará en el Pliego Particular.

El mismo Pliego podrá establecer la obligatoriedad de su constitución. En caso contrario el oferente podrá optar por constituir la o no.

En ningún caso podrán exigirse garantías por ofertas cuyos montos sean inferiores al tope de la licitación abreviada.

El Pliego Particular podrá establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de su constitución cuando ello resulte conveniente a la Administración.

11.1. EJECUCIÓN

La garantía podrá ser ejecutada:

- a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.
- b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, cuando corresponda.
- c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

11.2. APLICACIÓN DE MULTA

En el caso en que el oferente opte por no constituir la garantía de mantenimiento de oferta, en las mismas hipótesis del numeral anterior, se aplicará una multa del 5% del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración, y la comunicación del hecho al RUPE.

12. PRESENTACIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y APERTURA DE OFERTAS

12.1. PRESENTACIÓN

La presentación de las ofertas podrá realizarse personalmente contra recibo, o por correo, fax, en línea a través de los sitios web de Compras y Contrataciones Estatales u otros medios remotos de comunicación electrónica según lo disponga el llamado, no siendo de recibo las que llegaren fuera de las condiciones establecidas en el Pliego Particular.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes, formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que hubieren consignado constancias en la misma, así como por los demás oferentes que lo deseen hacer.

13. DEFECTOS, CARENCIAS O ERRORES EN LAS OFERTAS

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para proveedores del exterior y en ese caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

13.1. COMISIÓN ASESORA DE ADJUDICACIONES

Las ofertas serán estudiadas por una Comisión Asesora de Adjudicaciones, a la que le compete informar fundadamente acerca de la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

A los efectos de producir su informe la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá:

1. Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.
2. Recabar otros asesoramientos dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

Finalmente la Comisión Asesora de Adjudicaciones emitirá su informe que deberá contener los fundamentos que respalden su juicio de admisibilidad y su opción por la oferta más conveniente, exponiendo las razones de la misma.

El pronunciamiento deberá recaer sobre cada ítem, salvo que en el Pliego Particular se establezca un criterio diferente.

El dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones no genera ningún derecho a favor de los oferentes.

13.6. PRECIO MANIFIESTAMENTE INCONVENIENTE

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

13.7. VISTA DE LAS ACTUACIONES

En todo procedimiento competitivo de contratación cuyo valor supere el cuádruple del monto máximo para la licitación abreviada correspondiente al organismo, una vez obtenido el pronunciamiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas por apartamiento de las normas o condiciones preestablecidas, la Administración deberá dar vista del expediente a los oferentes, excepto de aquella información de carácter confidencial contenida en las ofertas respecto de la cual se haya dado cumplimiento a la normativa vigente en la materia para ser considerada como tal (Ley N° 18.381 y Arts. 28 a 32 del Decreto N° 232/010) debiendo haber sido presentadas en ese carácter (Art. 10 Ley N° 18.381).

A tales efectos, se pondrá el expediente de manifiesto por el término de cinco días, notificándose a los interesados dentro de las veinticuatro horas de dispuesto el trámite aludido.

Los oferentes podrán formular por escrito, dentro del plazo establecido en el inciso precedente, las consideraciones que les merezca el proceso cumplido hasta el momento y el dictamen o informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. No será necesario esperar el transcurso de este plazo si los interesados expresaran que no tienen consideraciones que formular.

Los escritos o impugnaciones que se formulen en esta etapa por los interesados serán considerados por la Administración como una petición, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República a tener en cuenta al momento de dictar la resolución de adjudicación, y respecto de cuya petición debe existir informe fundado.

El interesado remitirá copia del escrito o impugnación presentada al Tribunal de Cuentas, disponiendo de un plazo de cuarenta y ocho horas a tales efectos.

14. ADJUDICACIÓN

14.1. DICTADO DEL ACTO

Recibido el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y cumplida la vista, en su caso, el ordenador competente dispondrá del plazo tentativo establecido en los procedimientos de contratación del organismo dentro del cual deberá adjudicar, declarar desierto o rechazar todas las ofertas, lo que deberá publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración.

El ordenador efectuará la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses de la Administración Pública y las necesidades del servicio, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

18. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto que disponga su adjudicación dictado por el ordenador competente, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República. La administración podrá establecer en los Pliegos Particulares o en la resolución de adjudicación, la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten para el perfeccionamiento del contrato.

19. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

19.1. CONSTITUCIÓN

Cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el art. 33 del TOCAF, el adjudicatario constituirá una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación. Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos, lo que deberá estar establecido en el Pliego Particular.

El adjudicatario constituirá la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

La Administración podrá establecer en el Pliego Particular, garantías o montos diferentes a lo expresado precedentemente, determinar que sean obligatorias cuando la contratación lo justifique o exonerar de la presentación cuando ello le resulte conveniente.

A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Administración considere que este es sustancialmente superior a su valor de mercado.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

19.2. OPCIÓN DE NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA

El Pliego Particular podrá establecer el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía. En caso de hacer uso de este derecho, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación.

19.3. FALTA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

La falta de constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el inciso final del art. 70 del TOCAF.

19.4 EJECUCIÓN DE GARANTÍA

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

24. IMPORTACIÓN

En caso de bienes a ser importados por la Administración, se establecerá en el Pliego Particular las condiciones y requisitos a cumplir por los oferentes y adjudicatarios.

25. RECEPCIÓN

El adjudicatario deberá efectuar la entrega de bienes o la prestación de servicios en las condiciones y plazos previstos en la contratación.

La Administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije el Pliego Particular deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado, a satisfacción de la Administración, la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato o si el adjudicatario hubiera optado por no presentar garantía, conforme lo dispuesto en el art. 64 inciso 4° del TOCAF, aplicar la multa prevista en el citado artículo, comunicándose al RUPE.

26. RESCISIÓN

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello.

No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato o la aplicación de la multa dispuesta en el art. 64 inciso 4° del TOCAF, en caso en que el oferente hubiera optado por no presentar garantía, sin perjuicio del pago de las demás multas que corresponda, efectuándose la comunicación al RUPE. En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste. En caso de no aceptación se podrá continuar con el orden de prelación resultante de la evaluación de las ofertas.

27. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta de oficio por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

28. PAGOS

El Pliego Particular establecerá las condiciones y formas de pago. En todos los pagos la Administración podrá deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista mantenga con el organismo contratante, relativa al contrato.

ANEXO I - Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales

El que suscribe (*NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE*) en representación de (*NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE*) declara que los bienes integrantes de la oferta que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO II - Modelo de Declaración para SERVICIOS (con suministro de bienes) que califican como nacionales (Decreto N° 13/009)

El que suscribe (*NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE*) en representación de (*NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE*) declara que su oferta califica como nacional de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto N° 13/009.

Declara, asimismo, que el/los servicio/s que ofrece incluye/n el suministro de bienes y los que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

11. Fecha y hora para la apertura de ofertas, modalidad presencial o electrónica y su respectivo lugar o sitio web.

12. Modo de provisión del objeto de la contratación. Plazo de entrega y su cómputo.

(Por ejemplo: el plazo de entrega se computará a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación definitiva o de la apertura de la carta de crédito, o de la emisión de la orden de compra, o de la firma del contrato o que se haga efectivo el pago adelantado en su caso o se haya cumplido la condición estipulada al efecto).

13. Multas y sanciones a aplicarse en caso de verificarse incumplimientos.

14. Si se otorgan o no beneficios fiscales o de otra naturaleza y la determinación de los mismos.

15. Toda otra especificación que contribuya a asegurar la claridad necesaria para los posibles oferentes.

1

2

3

4

5

6